



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-209755-UNC-ME#SGI; SERVICIO DE LIMPIEZA; COOPERATIVA LA CARPA; CUIT 30709140147

VISTO:

Lo actuado en el procedimiento llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Limpieza en el Edificio de Administración Central U.N.C. (Sec. de Gestión Institucional - RR.HH y Archivo Central, Dirección de Sumarios, Unidad de Auditoría Interna y Dirección de Asuntos Jurídicos), con modalidad de Orden de Compra Abierta por 12 meses identificado como CDC 117/22; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron tres ofertas según Acta de Apertura N°146/22 obrante en número de orden #52.

Que la Comisión Evaluadora designada por RSGI N°24/2022 emitió el Dictamen de evaluación IF-2022-00369660-UNC-DC#SGI obrante en número de orden #68.

Que se realizó la correspondiente notificación del dictamen de evaluación en número de orden #71.

Que se ha cumplido el plazo establecido en el art. 73 del Dcto. N°1030/2016.

Que el trámite se encuadra dentro de lo normado y establecido en la Ordenanza HCS N°05/2013; OHCS N°7/2021; RSGI N°12/2022; RR N°505/2020 - art. 4; los Decretos N°1023/2001 y N°1030/2016; como así también la Disposición ONC 62 – E/2016; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación directa por compulsa abreviada CDC 117/22 con modalidad de orden de compra abierta, adjudicando el servicio a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LA CARPA LIMITADA” - CUIT 30-70914014-7; hasta un monto máximo de Pesos cinco millones doscientos veintisiete mil doscientos (\$5.227.200), a un valor hora hombre del servicio de Pesos quinientos cincuenta (\$550,00), por un período de Doce (12) meses desde el 01/06/22 y hasta el 31/05/23.

ARTÍCULO 2º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL”, CUIT:30-71743864-3 y “SERLIGRAL SRL”, CUIT:30-71158255-6, de acuerdo al Dictamen de Evaluación obrante en orden#68.

ARTÍCULO 3º: Instruir al Coordinador de Infraestructura Edilicia de la SGI como autoridad de control del servicio, a que mensualmente debido a la modalidad de la contratación con orden de compra abierta, envíe a la DGC la solicitud de provisión del servicio según plazo mínimo establecido por la adjudicataria.

ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto en la partida informada por la Dirección General de Presupuesto en orden#7.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese y archívese.